



## SES-479

**DON JESÚS VÁZQUEZ ALMUÍÑA**, Presidente de la Autoridad Portuaria de Vigo, a la vista del acta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de febrero de 2022 y del informe de la Comisión Técnica de fecha 8/02/2022 en relación con la adjudicación del concurso del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE TIERRA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO” (SES-479) procedimiento abierto pluralidad de criterios de adjudicación según relación calidad-precio, mediante juicio de valor y fórmulas”, y de conformidad con las facultades atribuidas en el R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre, Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante (B.O.E. nº 253 de 20 de octubre de 2011) y la Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2018, sobre adaptación de competencias en materia de contratación de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 272 de 9 de noviembre de 2017), **HA RESUELTO:**

La adjudicación provisional para la contratación del “**SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS COMUNES DE TIERRA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO**” (SES-479), a la empresa **CANALIS SOLUCIONES TECNÓLOGICAS, S.L.**, por importe 111.030,90 Euros (ciento once mil treinta euros con noventa céntimos), sin IVA.

Que se comprometan los créditos correspondientes al objeto de ajustar el presupuesto de GASTO para el año 2022 por la cantidad de 87.899,46€ (ochenta y siete mil ochocientos noventa y nueve euros con cuarenta y seis céntimos) y, para el año 2023 por la cantidad de 23.131,44€ (veintitrés mil ciento treinta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos), sin IVA.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, manifestando que contra la misma se podrá interponer:

1.-En la vía Administrativa RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Este recurso se tramitará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Siendo el plazo de interposición de quince (15) días hábiles desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

2.- En el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales cuando incumplan lo establecido en los artículos 204 y 205 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el plazo de dos (2) meses desde la notificación de la presente resolución.

Vigo, 14 de febrero de 2022

EL PRESIDENTE,

Jesús Vázquez Almuíña